

ACTA DE REUNION DE PRE CONSTRUCCION

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Código y Nombre del proyecto: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍO ALBANIA, CANTÓN EL OCOTILLO Y CASERÍO OCOTE SECO, CANTÓN GUACHIPILÍN, MUNICIPIO DE CACAOPERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", CÓDIGO 344260

Ubicación del proyecto: Calle principal que comunica entre los municipios de Cacaopera y calle que conduce a Joateca, y calle que conduce de Cacaopera rumbo a Corinto, Cantón Ocotillo Caserío Albania, departamento de Morazan.

- Cantón: Ocotillo y Guachipilin Caserío: Albania, Ocote Seco.
- Municipio: Cacaopera Departamento: Morazan

Número de Contrato de Realizador: FISDL/85EGRAL-R/344260-2018

Nombre de Realizador: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SICELCA, S.A. DE C.V.

Número de Contrato de Supervisor: FISDL/85EGRAL-S/34426.0-2018

Nombre de Supervisor: M & M SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A DE C.V

Fuente de Financiamiento: 85-E- FONDO GENERAL – INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2018

Plazo contractual: 120 días calendarios

Plazo de ejecución: 120 días calendarios

Plazo de recepción: 15 días contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción provisional de las obras.

Plazo de liquidación: 45 días contados a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción definitiva de las obras.

Generalidades de la reunión:

El objetivo de la reunión es para dar a conocer a los involucrados, el plazo y alcances de los trabajos que desarrollara la Empresa Realizadora, SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SICELCA, S.A. DE C.V., la cual será objeto de supervisión de parte de M & M, SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A DE C.V.; así mismo en esta reunión se describen las condiciones de contrato del Realizador y Supervisión, para garantizar la completa comprensión sobre las condiciones contractuales, alcances del trabajo, procesos administrativos a través del FISDL, campos de acción y aspectos técnicos del proyecto.



II. INTRODUCCION A LOS PARTICIPANTES:

a.) Presentación de los asistentes y sus funciones:

Nombre	Cargo	Correo/ Número de teléfono
Ing. Coronado Antonio Quintanilla/ Ing. Julio Cesar Machado Castro.	Representante Legal/ Residente de Proyecto	Sicelca.cm@gmail.com 7887-5724/ 7737-9623.
Ing. Carlos Alberto Marquez Marquez / Ing. Armando Napoleón Meléndez Romero.	Residente de Supervisión del Proyecto y representante Legal	mymservicios19@hotmail.com 2262-0959/ 7921-9432

b.) Entidades y/o personas vinculadas al proceso y sus campos de acción:

Nombre de la persona o Institución	Campo de Acción en durante el Proyecto
Ing. Juan Carlos Funes	Administrador de contrato FISDL 7069-7276
Ing. Olid Rodriguez	Jefe de UACI, Alcaldía Municipal de Cacaopera. 7219-2311
Sra. María Elba Martinez Perez	Comunidad Caserío Ocote Seco, Cantón Guachipilin 7436-6080
Sr. Jose Santos Hernandez	Comunidad Caserío Albania, Cantón Ocotillo 7293-6130

c.) Participación de la comunidad: (Si Aplica)

En la ejecución del proyecto, la comunidad tendrá las funciones siguientes:

Velar que los trabajos se cumplan acordes a los documentos contractuales y verificar que los profesionales pasen el tiempo debido dentro del proyecto, como es el control de entrada y salida y sus horarios.



REVISION DEL ALCANCE DE LOS CONTRATOS DE REALIZADOR Y DE SUPERVISIÓN

Los alcances del contrato del realizador son los siguientes: Consiste en el desglose de actividades contenidas en el plan de oferta aprobado de conformidad con lo descrito en el documento de comparación de precios y demás documentos contractuales. El contratista será el responsable directo de velar porque la obra se ejecute en forma continua, sin interrupciones, de acuerdo a los procesos constructivos requeridos por el contratante y cumpliendo con el plan de control de calidad y seguridad industrial aprobado.

El contratista responderá por la obra, desde el momento de su inicio, durante su ejecución y al finalizar la obra la garantizará por un periodo de DOS años contados a partir del día de la recepción definitiva.

Los alcances del contrato del supervisor son los siguientes: El contratista será el responsable directo de garantizar que los servicios se presten de forma continua, sin interrupciones, de acuerdo a lo requerido por el contratante y cumpliendo con lo establecido en la guía para la supervisión de proyectos de infraestructura del FISDL. El contratista responderá por los servicios, desde el momento de su inicio, durante su prestación y al finalizar los garantizará por un periodo de DOS AÑOS contados a partir del día de la recepción definitiva.

El realizador/supervisor presenta las observaciones/inquietudes siguientes:

- a.) En los planos:
- b.) En especificaciones técnicas: No se identificaron
- c.) En Plan de oferta: No se identificaron.
- d.) Otros:
- e.) Alcalde municipal/ comunico que los permisos de pasos, ellos verificaran y facilitaran para solucionar cualquier discrepancia en el lugar. Solicito que se le diera trabajo a los beneficiarios.

A petición del Sr. Alcalde, el Rotulo del proyecto se instalara en la entrada del caserío Albania, Cantón Ocotillo.

Las observaciones o inquietudes anteriores [SI / NO] impiden el adecuado desarrollo de las actividades iniciales, por lo que se toman los acuerdos siguientes:

El Realizador y Supervisor, manifestaron no tener impedimento para iniciar el proyecto, el día lunes 24 de septiembre 2018.



III. ACCIONES RELACIONADAS AL INICIO, PROGRAMACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

a) Emisión de la orden de inicio:

Se define como fecha de orden de inicio al realizador y supervisor el lunes 24 de septiembre de 2018, con un plazo contractual para el realizador 120 de días calendario a partir de la orden de inicio y para la supervisión 120 días calendario.

Se acuerda completar el procedimiento administrativo en las siguientes fechas:

- o Fecha de emisión y entrega de Orden de inicio: 20 de Septiembre 2018
- o Fecha de entrega de Copias de Carpeta técnica: 13 de septiembre 2018
- o Fecha de entrega de libro de Bitácora: 13 de septiembre de 2018
- o Fecha de entrega del sitio: 13 de septiembre de 2018

b) Otorgamiento de anticipo: (Si aplica)

Para el otorgamiento del anticipo al contratista (Realizador/supervisor) el contratista presentará en fecha 13/09/2018, el Plan de utilización del anticipo ajustado a la intervención prevista por el contratista y las inversiones a realizarse deben ser plenamente justificadas como necesarias para la ejecución específica del contrato. Dicho plan que es requisito previo para la emisión de la orden de anticipo, será presentado al administrador de contratos para su aprobación. Lo anterior, con base a lo establecido en RELACP, Art. 74.

a. Otros aspectos a considerar para el Inicio de las obras:

IV. DESARROLLO Y EJECUCION:

Después de emitida la orden de inicio, el realizador deberá entregar los documentos siguientes:

- a) **Póliza de Seguro Contra Daños a terceros y Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las construcciones en proceso.** Estas deberán ser entregadas en la ACI, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio.

- b) **Plan de Control de Calidad y Plan de higiene y seguridad Industrial.** Este será entregado de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales CGC 18 en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la orden de inicio a la **Supervisión**. El plan deberá de identificar



al personal, procesos, control, instrucciones, pruebas, registros y formularios que serán empleados.

- c) **Programa de Ejecución.** Este será entregado de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales, (Clausula QUINTA) **Preparación de los trabajos,** y Cláusula (QUINTA) **Responsabilidades del contratista,** en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la orden de inicio.
- d) **Otros** Por parte del realizador, emitirá la programación y el plan de control de calidad, higiene y seguridad industrial, el cual el supervisor lo ha solicitado por escrito con fecha de 24 de septiembre 2018.

V. TRAMITES ADMINISTRATIVOS:

- a) **Procedimiento para el Pago de estimaciones:** Se procederá de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales (Clausula: SEPTIMA) **Forma de Pago al Contratista.** El contratista deberá presentar cada 30 días calendario, al menos una estimación de obra por el trabajo ejecutado, aprobada por el supervisor anexando los documentos de soporte (estimación, memoria de cálculo y cualquier otro documento de respaldo de pago).
- b) **Procedimiento para el pago de estimaciones finales:** se procederá de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula (SEPTIMA, LITERAL "C") **RETENCIONES CONTRACTUALES,** en donde se estable que el contratante retendrá para la estimación final, por lo menos el 10% del monto vigente del proyecto. Asimismo se deberá de cumplir con lo estipulado en la Cláusula (SEPTIMA, LITERAL "C") **Liquidación financiera del Contrato.**
- c) **Procedimiento para el trámite de solicitudes de reasignación:** Se procederá de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales, Cláusula (DECIMA NOVENA) **Cambios en el precio del contrato/ o Modificaciones al contrato.**
- d) **Procedimiento para el trámite de solicitudes de prórrogas:** Si durante el desarrollo de la obra el contratista fuese demorado por acciones atribuibles al contratante, terceros, causas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier causa no imputable al contratista, éste tendrá derecho a solicitar por escrito al contratante una extensión al plazo de ejecución de las obras explicando detalladamente las causas en las que basa su solicitud. Se procederá de acuerdo a lo estipulado en los documentos contractuales, Cláusula (VIGESIMA) **Plazos Contractuales**



Modificación del plazo de Ejecución de las obras. Dicha solicitud deberá presentarse con el visto bueno de la supervisión a más tardar 15 días calendario antes de que finalice el plazo de ejecución de las obras.

- e) **Procedimiento para el trámite de Suspensiones administrativas:** Se procederá de acuerdo a lo estipulado en el contrato, Cláusula (DECIMA OCTAVA) **Suspensión.**

Previa solicitud del contratista de suspender temporalmente la ejecución del contrato, el contratante podrá aprobar en un solo acto dicha suspensión hasta un máximo de 60 días calendario.

- f) **Otros aspectos a considerar**

VI. CONTROL Y SEGUIMIENTO:

Programación semanal de Tareas:

Cuando le sea solicitado, al inicio de cada semana de trabajo y con base al Programa de trabajo vigente, el Residente de la obra presentará al supervisor el listado de tareas que pretende realizar durante la semana. Dicho programa deberá identificar claramente las obras a realizarse, en unidades medibles, y deberán estar relacionadas a los planos constructivos, identificando claramente las zonas y/o elementos a los que se refiere la programación.

Correspondencia y Bitácora:

Toda correspondencia relacionada al contrato será dirigida al Administrador de contratos, con copia a supervisión externa.

En cuanto a la Bitácora, ésta será proporcionada por el FISDL y será responsabilidad del realizador velar por su cuidado y permanencia en la obra. Esta deberá ser un medio eficaz de comunicación entre las distintas partes, como prueba de lo anterior, se requerirá la firma de todas sus hojas por parte de los asignados: Ingeniero residente, la supervisión, el Administrador de contratos y el binomio (este último en los casos que aplique). Ya finalizada la obra y previo a la **Liquidación financiera del Contrato**, el realizador entregará al contratante los libros de BITÁCORAS debidamente empastados.

Reuniones de seguimiento:

Periódicamente se realizarán reuniones de seguimiento con todos los actores involucrados las cuales serán propuestas por el administrador de contratos o por cualquiera de los involucrados, con el objetivo de mantener una comunicación fluida y efectiva, resolver situaciones o problemas que se presenten en el proyecto, etc.



Otros:

VIII. FINALIZACION, RECEPCION DE LA OBRAS Y GARANTIAS.

Para la finalización de la obras, se aplicará lo establecido en los documentos contractuales particularmente en la Cláusula (VIGESIMA TERCERA) **Proceso de Recepción** y Cláusula (VIGESIMA TERCERA) **Liquidación Financiera del Contrato.**

Garantía de Buena Obra: Posterior a la recepción final de las obras y previo a la liquidación del contrato, el contratista deberá otorgar la garantía de buena obra de acuerdo a la Cláusula (DECIMA TERCERA) **Garantías y Seguros.**

Multas y Penalidades: Para la aplicación de multas o penalidades, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula (DECIMA PRIMERA) y demás documentos contractuales.

Otros

IX. OTROS

a) **Regulaciones locales:**

El contratista deberá dar cumplimiento a toda la legislación vigente y demás disposiciones de instituciones normativas.

b) **Regulaciones Laborales y contratación de mano de obra:**

b.1) Se recordó que el realizador es el responsable de cumplir con todas las regulaciones y prestaciones de ley al personal que labore para el proyecto, así como asegurar el cumplimiento de la legislación relacionada a la igualdad, no discriminación de género y la violencia hacia la mujer en los procesos relacionados a estos contratos.

b.2) Contratar la mano de obra no calificada a nivel local, en la medida de lo posible, así como privilegiar la contratación de mujeres para la ejecución del proyecto con un enfoque de género.

c) **Cambio de personal clave propuesto en oferta o durante la ejecución de las obras:**

Si fuera necesario sustituir algún integrante del Personal Clave por cualquier motivo que escape razonablemente del control del/ los contratistas, este lo reemplazará de inmediato por otra persona que cumpla con calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada. En general se aplicara lo establecido en la Cláusula (DECIMA QUINTA) **Remoción y/o sustitución del personal** y la Cláusula (DECIMA QUINTA) **Personal asignado al proyecto.**



Para este proyecto, [NO/ SI] sustituirá el personal clave propuesto, El contratista informa la sustitución del profesional al Ing. Juan Francisco Zepeda Pineda en el cargo de Residente por lo cual presentará la documentación que comprueba las calificaciones del personal propuesto (currículo vitae detallando conocimientos, su experiencia y acompañado de los atestados correspondientes); así como la justificación del cambio, en fecha 13 de septiembre 2018 para su aprobación.

El contratante se reserva el derecho de aceptar o no a los ingenieros, arquitectos y/o técnicos que intervengan en la realización de la obra.

Y no habiendo más que hacer constar, los asistentes firmamos la presente a las 12:00 m. del día 13 de Septiembre del 2018.

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Coronado Antonio Quintanilla/ Ing. Julio Machado Castro	Representante Legal/Residente del Proyecto	
Ing. Carlos Alberto Marquez Marquez / Ing. Armando Napoleón Meléndez Romero.	Gerente de Supervisión del Proyecto / Representante Legal	
Ing. Juan Carlos Funes	Administrador de contrato FISDL	
Ing. Olid Rodriguez	Jefe de UACI, Alcalde Municipal de Cacaopera/ en representación de la comunidad	
Sr. Jose Santos Hernandez	Caserío Albania, Cantón Ocotillo	<i>Jose Santos Hernandez</i>
Sra. Sra. María Elba Martínez Perez	Comunidad Caserío Ocote Seco, Cantón Guachipilin	

